



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2016-MPH/A.**

Ayacucho,

16 FEB. 2016

**VISTO:**

El Informe N° 029-2016-MPH/A-37, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, de fecha 10 de enero de 2016, sobre reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "SANTA MARIA MAGDALENA", en 09 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

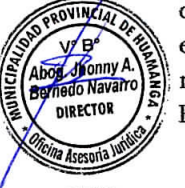
Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es de interés de la actual gestión edil, legitimar la participación de las diversas Organizaciones Sociales de la Provincia de Huamanga, otorgándoles reconocimiento de conformidad con la Ley N° 25307 — Ley que declara que es de vital importancia y de interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres del Vaso de Leche, Comedores Populares, Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones de Base, en cuanto concierne al servicio de apoyo alimentario que se brinda a las familias de menores recursos económicos, por lo que es de necesidad primordial el reconocimiento de los Comedores Populares como Organizaciones Sociales de Base, la misma que es concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, asimismo el Artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, dispone que las Organizaciones Sociales de Base podrán crear o integrar cualquier otra persona jurídica de derecho privado, para el mejor desarrollo de sus objetivos institucionales, con la misma finalidad de que pueden asociarse entre sí formando organizaciones de segundo o demás niveles. Estas organizaciones son reconocidas con su inscripción en los Registros Públicos con el solo mérito de la Resolución Municipal que autoriza su registro;

Que, mediante documento del visto, la Presidenta del Comedor Popular "SANTA MARIA MAGDALENA", del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento Ayacucho, informa que en Sesión Extraordinaria, como consta en el acta de fecha, 14 de abril de 2015, se realizó la Conformación de la Junta Directiva del Comedor Popular en mención, por lo que solicita el reconocimiento oficial de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con la finalidad de facilitar las gestiones y trámites a realizar, ante las distintas entidades públicas y privadas del país;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de las Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a la Junta Directiva del Comedor Popular "SANTA MARIA MAGDALENA", con domicilio legal en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga Departamento Ayacucho, el mismo que está integrado conforme al siguiente detalle:

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	PRESIDENTE	CORAS CONTRERAS , LEONOR LOURDES	41167388
2	VICEPRESIDENTA	PALACIOS JERI MARIA ELENA	28205119
3	SECRETARIA	PÉREZ TOLEDO IEDA ALINA	41590519
5	TESORERO	ASTO PALACIOS RODNEY BETTINO	44404258
6	VOCAL 2	CONTRERAS DE CORAS CELIA	28207235

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social, para que proceda a inscribir a la Organización Social de Base materia de la presente Resolución, en el respectivo libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*Med. S. Hugo Aedo Mendoza*  
ALCALDE